



**SAN JACINTO, BOLÍVAR**  
*¡En equipo lo hacemos posible!*



Libertad y Orden

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
MUNICIPIO DE SAN JACINTO  
CONCEJO MUNICIPAL  
Nit-806005173-2



## **ACUERDO MUNICIPAL N°009 DE MARZO 06 DE 2021**

ACUERDO MUNICIPAL  
N°009 DE 2021

**“POR EL CUAL SE RECONOCE Y DECLARA LA TEJEDURIA EN TELAR  
VERTICAL, EN HILAZA DE ALGODON COMO PATRIMONIO CULTURAL  
INMATERIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO BOLÍVAR”**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO BOLIVAR**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren la Constitución Política de Colombia, en sus Artículos 70, 71, 311 y 313 en su numeral 9, la Ley 397 de 1997 y la Ley 1185 de 2008, Decreto 2491 de 2009 y las normas que modifican y reglamentan

### **CONSIDERANDO**

- Que en la Convención de la Unesco para la Salvaguarda del patrimonio Cultural Inmaterial aprobada en Paris, el 17 de octubre de 2003, adoptada por Colombia Mediante la ley 1037 de 2006 y promulgada mediante el Decreto 2380 de 2008, hacen parte de dicho Patrimonio los usos, practicas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los artefactos, espacios culturales y naturales, así como, las tradiciones y expresiones orales, incluidas las lenguas, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, técnicas artesanales que las comunidades, los grupos y en algunos casos individuos reconozcan como parte de su Patrimonio cultural.
- Que el Artículo 70 de la Constitución Nacional establece que “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional”. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.
- Que el artículo 313 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 32 de la ley 136 de 1994, señala como atribuciones del Concejo Municipal Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.
- Que la Ley 397 de 1997 en su Artículo 4, modificado en el artículo 1 de la ley 1180 de 2008 establece que “El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad

## ACUERDO MUNICIPAL N°009 DE MARZO DE 2021

- colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, Lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, filmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.
- Que la ley 1185 de 2008, en su artículo 1, que modificó el artículo 4° de la Ley 397 de 1997 manifiesta que la política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación tendrá como objetivos principales la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro.
- Que el Decreto 2491 de 2009, *por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza inmaterial*, constituye el eje básico de la legislación colombiana sobre PCI y es el fundamento, junto a la Convención de 2003 de la Unesco, de la Política para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, ayudando a definir campos y criterios para la valoración de este patrimonio. Que este establece un marco regulatorio vanguardista para atender de manera más efectiva la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial de la nación
- Que el decreto 2941 de 2009, establece en su Artículo 8°, ítem 6. que las **Técnicas y tradiciones asociadas a la fabricación de objetos artesanales** podrán integrar la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial, la cual comprende el conjunto de tradiciones familiares y comunitarias asociadas a la producción de tejidos, cerámica, cestería, adornos y en general, de objetos utilitarios de valor artesanal.
- Que mediante Resolución No 70849 del 6 de diciembre de 2011, expediente No 10/23423, la Superintendencia de Industria y Comercio, por solicitud de la Alcaldía Municipal de San Jacinto, resolvió declarar la protección de la denominación de origen **TEJEDURIA SAN JACINTO**, distinguiendo los productos tejidos en algodón y tejidos para uso textil elaborados a mano en telar vertical en San Jacinto.
- El oficio de la tejeduría en San Jacinto, ha sido transmitido de generación en generación y la vocación artesanal de la comunidad es tan grande, que hasta el momento la mayoría de la población se dedica al tejido.
- Que las hamacas, elaboradas en algodón 100%, son una de las piezas más representativas de la artesanía e identidad local, la cual le ha permitido al municipio el reconocimiento como la Tierra de la Hamaca Grande
- El oficio que define la actividad artesanal de San Jacinto es la "Tejeduría en Telar", vertical- en hilaza de algodón.



**SAN JACINTO, BOLÍVAR**  
*¡En equipo lo hacemos posible!*



Libertad y Orden

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
MUNICIPIO DE SAN JACINTO  
CONCEJO MUNICIPAL  
Nit-806005173-2



## **ACUERDO MUNICIPAL N°009 DE MARZO DE 2021**

- Que en San Jacinto, el Ministerio de Cultura impulso la creación del primer Taller Escuela en tejeduría llamado **TALLER ESCUELA OLIVIA CARMONA MUSEO VIVO** como estrategia para preservar y enseñar, a las nuevas generaciones, sobre los tejidos ancestrales en telar vertical

Que en mérito a lo anterior.

### **ACUERDA**

**ARTICULO 1°.** Reconocer y declarar la Tejeduría en Telar Vertical, en hilaza de algodón como Patrimonio Cultural Inmaterial en el municipio de San Jacinto Bolívar

**ARTICULO 2°.-** Facúltese a la Coordinación de Cultura Municipal o quien haga sus funciones, para establecer, impulsar e implementar, en asocio con las organizaciones artesanales del municipio, un Plan Especial de Salvaguardia según lo dispuesto en la Ley, que busque preservar las tradiciones del tejido en telar vertical de y las técnicas ancestrales del uso de la hilaza de algodón como materialización de la tradición artesanal del municipio, para lo cual deberá coordinar con el Ministerio de Cultura e Icultur las estrategias para la gestión, aprobación y ejecución de dicho PES.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorícese a la Alcaldía de San Jacinto Bolívar para asignar y destinar dentro del Presupuesto municipal los recursos económicos y logísticos necesarios para el fomento y ejecución de este acuerdo municipal

**ARTÍCULO 4°.-** Reconozcarse públicamente la labor de enseñanza y preservación de los tejidos ancestrales en telar vertical que viene desarrollando el Taller Escuela Olivia Carmona Museo Vivo. Facúltese a la Administración municipal para apoyar articuladamente con el Ministerio de Cultura el fortalecimiento del Taller Escuela.

**ARTÍCULO 5°.-** Facúltese a la Administración Municipal, en cabeza de su Coordinación u oficina de Cultura para la creación y entrega anual, a los artesanos y artesanas, de la Medalla Hamaca de Oro a la Maestría Artesanal como estrategia de dignificación y reconocimiento a la trayectoria de salvaguarda de la Tejeduría de San Jacinto.

**ARTÍCULO 6°.-** La presente declaratoria deberá darse a conocer en acto público con presencia de las organizaciones de artesanas y la comunidad

**ARTÍCULO 7°.-** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todos los que le sean contrarios.



DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
MUNICIPIO DE SAN JACINTO  
CONCEJO MUNICIPAL  
Nit-806005173-2

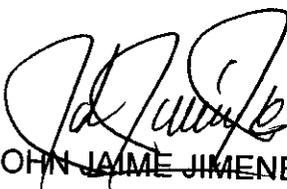


## ACUERDO MUNICIPAL N°009 DE MARZO DE 2021

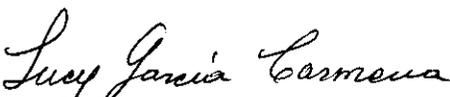
**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el municipio de San Jacinto Bolívar a los 06 días de marzo del año 2021.

El presidente

  
JOHN JAIME JIMENEZ JASPE

La secretaria

  
LUCY ROCIO GARCIA CARMONA

PARA SANCIÓN DEL ALCALDE el día \_\_\_\_\_ del mes de marzo de 2021.



SAN JACINTO, BOLÍVAR  
 "El pueblo lo hacemos grande"



Libertad y Orden



DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
 MUNICIPIO DE SAN JACINTO  
 CONCEJO MUNICIPAL  
 Nit-806005173-2

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Proyecto de Acuerdo Municipal: "Por el cual se declara la **TEJEDURIA EN TELAR VERTICAL COMO PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL E INMATERIAL** en el municipio de San Jacinto, Bolívar.

Honorables y respetados miembros del Concejo Municipal de San Jacinto Bolívar: Sea una de las metas orientarnos a preservar nuestro patrimonio, para rendirle honor y homenajes a quienes se lo merecen por poner en lo más alto nuestro nombre como pueblo.

**1. Reseña.**

El municipio de San Jacinto contiene en sus patios traseros una de las tradiciones que más populares y arraigadas del país, la tejeduría, el núcleo artesanal de esta población es de

Origen indígena, por consiguiente, conserva rasgos étnicos y culturales de sus antepasados zenúes., han aportado culturalmente a fortalecer y enriquecer este oficio, haciendo que no se pueda dar un punto de inicio claro para su origen. Por más memoria que se le pida hacer a las maestras artesanas, sólo logran recordar cómo sus abuelas les contaban que sus madres ya les habían enseñado, reduciendo el relato a un "desde siempre se han hecho hamacas en San Jacinto", poniendo a los telares en una atemporalidad que le da vida e identidad a una población.

**2. Objeto**

El presente Proyecto de Acuerdo busca establecer la Tejeduría Entelar Vertical como Manifestación del Patrimonio Cultural Inmaterial del municipio de San Jacinto Bolívar.

**3. Introducción**

La presente iniciativa busca proteger las ancestrales técnicas de tejeduría en telar Vertical y recuperar las tradiciones asociadas a ésta. La iniciativa se enmarca en la Ley 397 de 1997 - Ley General de Cultura. La aprobación de éste proyecto y su eventual sanción como Acuerdo constituiría un desarrollo de las metas propuestas por el Municipio en el plan de desarrollo.

En el mismo sentido, un apoyo estatal a la tejeduría misma, es concordante con el impulso que desde el Gobierno Nacional se le quiere dar a la Economía Naranja y a las industrias culturales como las artesanías que constituyen un renglón importante en la economía local del municipio.

Es claro que se ha avanzado en favor de la salvaguardia de esta herencia de épocas precolombinas, por ejemplo, la protección a la denominación de origen a las técnicas del Tejido en telar vertical hecha por la Superintendencia de Industria y Comercio en febrero de



SAN JACINTO, BOLÍVAR  
En espíritu la hacemos producir



Libertad y Orden



DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
MUNICIPIO DE SAN JACINTO  
CONCEJO MUNICIPAL  
Nit-806005173-2

2010. Sin embargo, no es suficiente con la protección comercial de las tradiciones pues en ellas subyace un trasfondo que llega a ser de mayor importancia: las tradiciones ancestrales del pueblo sanjacintero aún vivas.

La hamaca es la última pieza artesana de la rica tradición textil Zenú. Vamos a descubrir su proceso de elaboración que consta de varias partes:

- **MATERIALES:** Se utiliza la hilaza ciento por ciento algodón calibre 20/2, que actualmente se procesa en las hilanderías industriales en madejas de 100 gr. Estas madejas se pueden conseguir en una gama de variados colores.
- **ALMIDONADO:** Para darle cuerpo al tejido, proteger su color, así como darle mayor apresto, es común almidonar el hilo. Para lograrlo se lleva a cabo el siguiente procedimiento: Se raya yuca común, luego se cieme o se cuele con agua y se bota el bagazo. El resto se pone al sol hasta que pueda pulverizarse; esta harina luego se hierve en agua batiéndola hasta que de punto quedando un engrudo. Luego se sumerge la madeja en el almidón ligado con agua, se exprime y se pone al sol sobre un palo o "lata" de corozo para su secado.
- **TELAR:** El telar vertical de marco tiene capacidad para tejer una tela de tres metros de largo por dos de ancho, aunque la medida común de una hamaca es de 2.80 x 1.50 metros. El telar pertenece a la corriente Arawak que va desde Morroa, en Sucre, hasta la Guajira pasando por la Sierra Nevada en el departamento del Magdalena. La construcción del telar es llevada a cabo por los hombres de cada familia, ya que la madera y el corozo utilizados en la misma se encuentran en el campo.
- **MARCO:** Consta de dos parales o largueros de aproximadamente 2.5 metros cada uno y de los travesaños de una medida similar, hechos en madera de carreto o guayacán. A los largueros se le tallan cuatro moscas o cajas para soportar los travesaños que son ajustados con cuñas también de madera. El marco se arma con cabuya de fique o cáñamo de bejuco
- **TRABAS:** El telar consta de dos varas redondas hechas generalmente en palo o "lata" de corozo, una ancha y otra delgada, ubicadas en los dos extremos del mismo. En estas varas se traba el hilo cuando se "hecha" la hilaza o se construye la urdimbre.
- **PEINE:** Con dos varillas delgadas de lata de corozo se arma el peine a todo lo ancho del telar para manejar la urdimbre y la trama del tejido.
- **PALO DE TEJEDURÍA:** Varilla delgada también hecha en corozo. Sirve de lanzadora o pasador de hilo en cada trama.
- **TEJIDO** El tejido es plano donde predomina la urdimbre (tafetán). El color de la pieza se logra por cambio de hilaza en la urdimbre, o por transparencias en la trama. Por flote de trama se logra el bordado característico de San Jacinto. La labor manual se realiza en el telar vertical, y exige la participación de una tejedora que lleve a cabo toda la obra con destreza y creatividad. Sin embargo, el tejido lo pueden realizar tres o cuatro personas, quienes se dividen el trabajo de la siguiente manera: una persona realiza la urdimbre y el peine, otra el tejido propiamente dicho, y otra el terminado de las cabezas.
- **ARMADA O HECHADO:** Se toma el hilo hilvanado y se "echa" de abajo hacia arriba. De un travesaño al otro telar, en sentido vertical. Pasando por las trabas de forma de ocho hasta armar la urdimbre (esto de acuerdo con el largo y ancho de la hamaca).
- **PEINE:** Con las dos varillas de corozo, mencionadas anteriormente, se entreteje una madeja de hilo con la urdimbre, también en forma de ocho quedando entrelazada la



SAN JACINTO, BOLÍVAR  
*El nombre de Bolívar es nuestra gloria.*



Libertad y Orden



DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
 MUNICIPIO DE SAN JACINTO  
 CONCEJO MUNICIPAL

Nit-806005173-2

parte anterior y posterior de la misma, posibilitando después el paso del hilo para la trama del tejido y el golpe de la paleta que lo fija.

- **TEJIDO PROPIAMENTE DICHO:** Con una mano se hala el peine, con la otra se golpea la urdimbre con la paleta abriendo las trabas y los paños de la hamaca. Luego se pasa el palo de hilo por debajo del peine, de un lado a otro y por encima del entrelazamiento de los hilos. El palo de tejeduría o lanzadera lleva el número de hilos que se desea para la trama. Posteriormente se golpea con la paleta para fijar el tejido repitiéndose indefinidamente el movimiento del peine-paleta-palito-paleta-peine.
- **CADENETA:** Entre el tejido y las cabezas de la hamaca se teje a mano una trenza con hilaza, que ayuda al terminado para evitar que posteriormente se deshilache la tela.
- **CABEZA:** Con este nombre se designa la parte de la urdimbre sin tejer sobre los travesaños, que en forma de moñas, se anuda para luego proceder a hacer los hicos.
- **ENCABEZADA** Una vez hechos las gicos en forma de trenza se termina la hamaca con pita realizando un tejido particular en forma de asa por donde pasan las cabuyas cuando se guinda la hamaca.

**CLASES DE HAMACAS.**

Existen tres clases: la de lampazos, la de rayas y la bordada.

- La de Lampazos: es generalmente de color crudo y los lampazos azules de añil. Cuando se le combinaba con otro color recibía la denominación de Carioca.
- Con la llegada de las madejas tinturadas industrialmente, apareció la hamaca a rayas en varios colores que es la que actualmente se conoce como la de San Jacinto.
- La bordada, a su vez, se teje con tafetán de un solo color con flotes de tramas en colores diferentes.

Actualmente existen muchos más diseños como la hamaca labrada con flores de urdimbre diseñada en 1985 dentro de la propuesta de diversificación impulsada por Artesanías de Colombia.

  
 EDINSON GUZMAN ARIAS  
 Concejal



# CONCEJO MUNICIPAL SAN JACINTO, BOLÍVAR



MUNICIPIO DE SAN JACINTO BOLIVAR

CONCEJO MUNICIPAL

ACTA DE COMISION ACCIDENTAL

N° 09 DE 2021

"Correspondiente a la COMISION ACCIDENTAL para el estudio del proyecto de acuerdo.009 "Por el cual se declara la TEJEDURIA EN TELAR VERTICAL COMO PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL E INMATERIAL en el municipio de San Jacinto, Bolívar.

En el recinto del Concejo Municipal de San Jacinto Bolívar dispuesto mediante acto administrativo nomenciado como Resolución 319 de 2019 emanado por el acaide municipal, siendo las 2:00 P.M. del día Viernes 26 de febrero de 2021 previa citación, se reúne la comisión accidental para realizar el PRIMER DEBATE al proyecto de acuerdo en mención.

De conformidad al reglamento interno y a las disposiciones preside la sesión el Honorable concejal MARIA CAROLINA RIVERO KAMEL quien se dispone a realizar los actos protocolarios respectivos para el ejercicio, luego de ser elegido presidente por unanimidad por los miembros de la comisión. Se elige como secretario de la misma al Honorable concejal MARCOS GUTIERRES. Manifiesta el presidente, dar inicio al

## ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del quorum.
2. Lectura y sustentación de Ponencia para primer debate.
3. Votación.
4. Propositiones y varios.

Sometido a consideración se aprueba el orden del día, el presidente ordena el desarrollo del mismo al secretario, quien dispone:

**PRIMERO:** En ese orden de ideas se hace el llamado a lista de los concejales de la comisión de la siguiente manera:

MARIA RIVERO KAMEL

Presente

EDINSON GUZMAN ARIAS

Presente

MARCOS GUTIERREZ

Presente

# CONCEJO MUNICIPAL SAN JACINTO, BOLÍVAR



Habiendo agotado el primer punto, existiendo quorum para deliberar y para decidir el presidente ordena continuar con el orden del día.

**SEGUNDO:** Haciendo uso de la palabra el señor EDINSON GUZMAN ARIAS. Procede a socializar la ponencia con los demás miembros de la comisión, sustentando en el siguiente orden: 1. Los antecedentes normativos, 2. Los antecedentes locales, 3. Los antecedentes del proyecto de acuerdo.

Se transcriben de la siguiente manera:

### PROPOSICIÓN MODIFICATIVA:

Se propone cambiar el nombre del proyecto de acuerdo 09 "Por el cual se declara la TEJEDURIA EN TELAR VERTICAL COMO PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL E INMATERIAL en el municipio de San Jacinto, Bolívar.

Por:

PROYECTO DE ACUERDO. "POR EL CUAL SE RECONOCE Y DECLARA LA TEJEDURIA EN TELAR VERTICAL, EN HILAZA DE ALGODON COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO BOLÍVAR"

Finaliza la intervención del ponente.

El secretario pone en conocimiento del presidente que se ha agotado este punto del orden del día. Inmediatamente el Presidente ordena continuar con el orden del día.

**TERCERO:** El Secretario pone de presente al Presidente que se encuentra para disponer la votación de la ponencia sustentada. Sometida a consideración es aprobada por UNANIMIDAD por todos los miembros de la comisión.

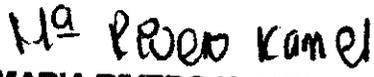
El secretario pone en conocimiento del presidente que se ha agotado este punto del orden del día. Inmediatamente el Presidente ordena continuar con el orden del día.

**CUARTO:** Manifiesta el Secretario al Presidente que agotado el punto anterior. No existieron proposiciones ni varios en este punto.

Sin más intervenciones en esta comisión, el secretario manifiesta que se ha agotado el orden del día siendo las 4:43 P.M. dentro del recinto del concejo. Siguen presentes hasta el cierre de la Sesión el mismo número de concejales.

  
EDINSON GUZMAN ARIAS  
Concejal Ponente

  
MARCOS GUTIERREZ  
Presidente

  
MARIA RIVERO KAMEL  
secretaria



SAN JACINTO, BOLÍVAR  
*¡En unión se hacemos pueblo!*

# CONCEJO MUNICIPAL SAN JACINTO, BOLÍVAR



**RESUMEN** Ponencia para primer debate del Proyecto de Acuerdo 09 "Por el cual se declara la **TEJEDURIA EN TELAR VERTICAL COMO PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL E INMATERIAL** en el municipio de San Jacinto, Bolívar.

## PROPOSICIONES

### PROPOSICIÓN MODIFICATIVA:

Se propone cambiar el nombre del proyecto de acuerdo 09 "Por el cual se declara la **TEJEDURIA EN TELAR VERTICAL COMO PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL E INMATERIAL** en el municipio de San Jacinto, Bolívar.

Por:

**PROYECTO DE ACUERDO. -POR EL CUAL SE RECONOCE Y DECLARA LA TEJEDURIA EN TELAR VERTICAL, EN HILAZA DE ALGODON COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO BOLÍVAR"**

### CONCLUSIONES:

Reconocer y declarar la Tejeduría en Telar Vertical, en hilaza de algodón como Patrimonio Cultural Inmaterial en el municipio de San Jacinto Bolívar

Muy atentamente:

  
**Edinson Guzmán Arias**  
Portante



SAN JACINTO, BOLIVAR  
*En el campo lo hacemos pa' todos!*

# CONCEJO MUNICIPAL SAN JACINTO, BOLÍVAR



## PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 007 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTUDIA EL Proyecto de Acuerdo N° 009 de fecha 2 de marzo del año 2021, proyecto de acuerdo.009 "Por el cual se declara la TEJEDURIA EN TELAR VERTICAL COMO PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL E INMATERIAL en el municipio de San Jacinto, Bolívar.

San Jacinto Bolívar.

Señores

**CONCEJALES DE SAN JACINTO, BOLIVAR.**

E. S. M.

En los términos de la ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012 y de nuestro Reglamento Interno me permito presentarles ante ustedes ponencia de la referencia para el primer debate de comisión luego de estudio en el seno del mismo, para ello me permito realizar lo siguiente

### Introducción.

La presente iniciativa busca proteger las ancestrales técnicas de tejeduría en telar Vertical y recuperar las tradiciones asociadas a ésta. La iniciativa se enmarca en la Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura. La aprobación de éste proyecto y su eventual sanción como Acuerdo constituiría un desarrollo de las metas propuestas por el Municipio en el plan de desarrollo.

En el mismo sentido, un apoyo estatal a la tejeduría misma, es concordante con el impulso que desde el Gobierno Nacional se le quiere dar a la Economía Naranja y a las industrias culturales como las artesanías que constituyen un renglón importante en la economía local del municipio.

Es claro que se ha avanzado en favor de la salvaguardia de esta herencia de épocas precolombinas, por ejemplo, la protección a la denominación de origen a las técnicas del Tejido en telar vertical hecha por la Superintendencia de Industria y Comercio en febrero de 2010. Sin embargo, no es suficiente con la protección comercial de las tradiciones pues en ellas subyace un trasfondo que llega a ser de mayor importancia: las tradiciones ancestrales del pueblo sanjacintero aún vivas.

# CONCEJO MUNICIPAL SAN JACINTO, BOLÍVAR



## **Antecedentes del primer debate del proyecto de acuerdo municipal.**

**Objeto del proyecto:** El presente Proyecto de Acuerdo busca establecer la Tejeduría Entelar Vertical como Manifestación del Patrimonio Cultural Inmaterial del municipio de San Jacinto Bolívar.

**Contenido:** En el núcleo de las consideraciones existen 1 observaciones para someter a discusión.

**Articulado:** Consta de siete (7) artículos.

## **CONCLUSIONES DE LA PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE**

Se plantea una situación de importancia para la comunidad, dado que el objeto del presente proyecto de acuerdo es establecer la Tejeduría Entelar Vertical como Manifestación del Patrimonio Cultural Inmaterial del municipio de San Jacinto Bolívar. El municipio de San Jacinto contiene en sus patios traseros una de las tradiciones que más populares y arraigadas del país, la tejeduría, el núcleo artesanal de esta población es de origen indígena, por consiguiente, conserva rasgos étnicos y culturales de sus antepasados zenúes., han aportado culturalmente a fortalecer y enriquecer este oficio, haciendo que no se pueda dar un punto de inicio claro para su origen. Por más memoria que se le pida hacer a las maestras artesanas, sólo logran recordar cómo sus abuelas les contaban que sus madres ya les habían enseñado, reduciendo el relato a un "desde siempre se han hecho hamacas en San Jacinto", poniendo a los telares en una atemporalidad que le da vida e identidad a una población.: Désele segundo debate al Proyecto de Acuerdo N° 09. "Por el cual se declara la **TEJEDURIA EN TELAR VERTICAL COMO PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL E INMATERIAL** en el municipio de San Jacinto, Bolívar.

**PRIMERA:** la comisión de estudio en primer debate realizó una proposición modificativa.

# CONCEJO MUNICIPAL SAN JACINTO, BOLÍVAR



## PROPOSICIONES

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA:** Cambiar el nombre el presente proyecto de acuerdo, el cual quedaría así:

Se propone cambiar el nombre del proyecto de acuerdo 09 "Por el cual se declara la **TEJEDURIA EN TELAR VERTICAL COMO PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL E INMATERIAL** en el municipio de San Jacinto, Bolívar.

Por:

**PROYECTO DE ACUERDO. "POR EL CUAL SE RECONOCE Y DECLARA LA TEJEDURIA EN TELAR VERTICAL, EN HILAZA DE ALGODON COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO BOLÍVAR"**

**SOBRE LA VOTACION:** Que se haga de manera nominal, verbal y pública las proposiciones y la aprobación del proyecto de acuerdo "Por el cual se declara la **TEJEDURIA EN TELAR VERTICAL COMO PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL E INMATERIAL** en el municipio de San Jacinto, Bolívar.

Dado en San Jacinto, Bolívar a los seis (6) días del mes de marzo del año 2021.

Muy atentamente:

  
**EDINSON RICARDO GUZMAN ARIAS**  
Concejal de San Jacinto, Bolívar.

## MUNICIPIO DE SAN JACINTO BOLIVAR

### CONCEJO MUNICIPAL

#### ACTA DE COMISION ACCIDENTAL

N° 09 DE 2021

**“Correspondiente a la COMISION ACCIDENTAL para el estudio del proyecto de acuerdo.009 "Por el cual se declara la TEJEDURIA EN TELAR VERTICAL COMO PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL E INMATERIAL en el municipio de San Jacinto, Bolívar.**

En el recinto del Concejo Municipal de San Jacinto Bolívar dispuesto mediante acto administrativo nombrado como Resolución 319 de 2019 emanado por el acalde municipal, siendo las 2:00 P.M. del día Viernes 26 de febrero de 2021 previa citación, se reúne la comisión accidental para realizar el PRIMER DEBATE al proyecto de acuerdo en mención.

De conformidad al reglamento interno y a las disposiciones preside la sesión el Honorable concejal MARIA CAROLINA RIVERO KAMEL quien se dispone a realizar los actos protocolarios respectivos para el ejercicio, luego de ser elegido presidente por unanimidad por los miembros de la comisión. Se elige como secretario de la misma al Honorable concejal MARCOS GUTIERRES. Manifiesta el presidente, dar inicio al

#### ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del quorum.
2. Lectura y sustentación de Ponencia para primer debate.
3. Votación.
4. Propositiones y varios.

Sometido a consideración se aprueba el orden del día, el presidente ordena el desarrollo del mismo al secretario, quien dispone:

**PRIMERO:** En ese orden de ideas se hace el llamado a lista de los concejales de la comisión de la siguiente manera:

MARIA RIVERO KAMEL

Presente

EDINSON GUZMAN ARIAS

Presente

MARCOS GUTIERREZ

Presente

# CONCEJO MUNICIPAL SAN JACINTO, BOLÍVAR

Habiendo agotado el primer punto, existiendo quorum para deliberar y para decidir el presidente ordena continuar con el orden del día.

**SEGUNDO:** Haciendo uso de la palabra el señor EDINSON GUZMAN ARIAS. Procede a socializar la ponencia con los demás miembros de la comisión, sustentando en el siguiente orden: 1. Los antecedentes normativos, 2. Los antecedentes locales, 3. Los antecedentes del proyecto de acuerdo.

Se transcriben de la siguiente manera:

### **PROPOSICIÓN MODIFICATIVA:**

Se propone cambiar el nombre del proyecto de acuerdo 09 "Por el cual se declara la **TEJEDURIA EN TELAR VERTICAL COMO PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL E INMATERIAL** en el municipio de San Jacinto, Bolívar.

Por:

PROYECTO DE ACUERDO. "**POR EL CUAL SE RECONOCE Y DECLARA LA TEJEDURIA EN TELAR VERTICAL, EN HILAZA DE ALGODON COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO BOLÍVAR**"

Finaliza la intervención del ponente.

El secretario pone en conocimiento del presidente que se ha agotado este punto del orden del día. Inmediatamente el Presidente ordena continuar con el orden del día.

**TERCERO:** El Secretario pone de presente al Presidente que se encuentra para disponer la votación de la ponencia sustentada. Sometida a consideración es aprobada por **UNANIMIDAD** por todos los miembros de la comisión.

El secretario pone en conocimiento del presidente que se ha agotado este punto del orden del día. Inmediatamente el Presidente ordena continuar con el orden del día.

**CUARTO:** Manifiesta el Secretario al Presidente que agotado el punto anterior. No existieron proposiciones ni varios en este punto.

Sin más intervenciones en esta comisión, el secretario manifiesta que se ha agotado el orden del día siendo las 4:43 P.M. dentro del recinto del concejo. Siguen presentes hasta el cierre de la Sesión el mismo número de concejales.



**EDINSON GUZMAN ARIAS**  
Concejal Ponente



**MARCOS GUTIERREZ**  
Presidente



**MARIA RIVERO KAMEL**  
secretaria

**RESUMEN** Ponencia para primer debate del Proyecto de Acuerdo 09 "Por el cual se declara la **TEJEDURIA EN TELAR VERTICAL COMO PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL E INMATERIAL** en el municipio de San Jacinto, Bolívar.

## PROPOSICIONES

### PROPOSICIÓN MODIFICATIVA:

Se propone cambiar el nombre del proyecto de acuerdo 09 "Por el cual se declara la **TEJEDURIA EN TELAR VERTICAL COMO PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL E INMATERIAL** en el municipio de San Jacinto, Bolívar.

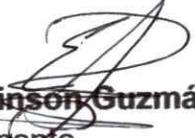
Por:

**PROYECTO DE ACUERDO. "POR EL CUAL SE RECONOCE Y DECLARA LA TEJEDURIA EN TELAR VERTICAL, EN HILAZA DE ALGODON COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO BOLÍVAR"**

### CONCLUSIONES:

Reconocer y declarar la Tejeduría en Telar Vertical, en hilaza de algodón como Patrimonio Cultural Inmaterial en el municipio de San Jacinto Bolívar

Muy atentamente:



**Edinson Guzmán Arias**  
Ponente



# CONCEJO MUNICIPAL SAN JACINTO, BOLÍVAR



## PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 007 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTUDIA EL Proyecto de Acuerdo N° 009 de fecha 2 de marzo del año 2021, proyecto de acuerdo.009 "Por el cual se declara la **TEJEDURIA EN TELAR VERTICAL COMO PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL E INMATERIAL** en el municipio de San Jacinto, Bolívar.

San Jacinto Bolívar.

Señores

**CONCEJALES DE SAN JACINTO, BOLIVAR.**

E. S. M.

En los términos de la ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012 y de nuestro Reglamento Interno me permito presentarles ante ustedes ponencia de la referencia para el primer debate de comisión luego de estudio en el seno del mismo, para ello me permito realizar lo siguiente

### **Introducción.**

La presente iniciativa busca proteger las ancestrales técnicas de tejeduría en telar Vertical y recuperar las tradiciones asociadas a ésta. La iniciativa se enmarca en la Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura. La aprobación de éste proyecto y su eventual sanción como Acuerdo constituiría un desarrollo de las metas propuestas por el Municipio en el plan de desarrollo.

En el mismo sentido, un apoyo estatal a la tejeduría misma, es concordante con el impulso que desde el Gobierno Nacional se le quiere dar a la Economía Naranja y a las industrias culturales como las artesanías que constituyen un renglón importante en la economía local del municipio.

Es claro que se ha avanzado en favor de la salvaguardia de esta herencia de épocas precolombinas, por ejemplo, la protección a la denominación de origen a las técnicas del Tejido en telar vertical hecha por la Superintendencia de Industria y Comercio en febrero de 2010. Sin embargo, no es suficiente con la protección comercial de las tradiciones pues en ellas subyace un trasfondo que llega a ser de mayor importancia: las tradiciones ancestrales del pueblo sanjacintero aún vivas.

## **Antecedentes del primer debate del proyecto de acuerdo municipal.**

**Objeto del proyecto:** El presente Proyecto de Acuerdo busca establecer la Tejeduría Entelar Vertical como Manifestación del Patrimonio Cultural Inmaterial del municipio de San Jacinto Bolívar.

**Contenido:** En el núcleo de las consideraciones existen 1 observaciones para someter a discusión.

**Articulado:** Consta de siete (7) artículos.

## **CONCLUSIONES DE LA PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE**

Se plantea una situación de importancia para la comunidad, dado que el objeto del presente proyecto de acuerdo es establecer la Tejeduría Entelar Vertical como Manifestación del Patrimonio Cultural Inmaterial del municipio de San Jacinto Bolívar. El municipio de San Jacinto contiene en sus patios traseros una de las tradiciones que más populares y arraigadas del país, la tejeduría, el núcleo artesanal de esta población es de origen indígena, por consiguiente, conserva rasgos étnicos y culturales de sus antepasados zenúes., han aportado culturalmente a fortalecer y enriquecer este oficio, haciendo que no se pueda dar un punto de inicio claro para su origen. Por más memoria que se le pida hacer a las maestras artesanas, sólo logran recordar cómo sus abuelas les contaban que sus madres ya les habían enseñado, reduciendo el relato a un "desde siempre se han hecho hamacas en San Jacinto", poniendo a los telares en una atemporalidad que le da vida e identidad a una población.: Désele segundo debate al Proyecto de Acuerdo N° 09. "Por el cual se declara la **TEJEDURIA EN TELAR VERTICAL COMO PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL E INMATERIAL** en el municipio de San Jacinto, Bolívar.

**PRIMERA:** la comisión de estudio en primer debate realizó una proposición modificativa.

## PROPOSICIONES

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA:** Cambiar el nombre el presente proyecto de acuerdo. el cual quedaría así:

Se propone cambiar el nombre del proyecto de acuerdo 09 "Por el cual se declara la **TEJEDURIA EN TELAR VERTICAL COMO PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL E INMATERIAL** en el municipio de San Jacinto, Bolívar.

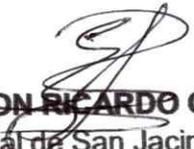
**Por:**

PROYECTO DE ACUERDO. **"POR EL CUAL SE RECONOCE Y DECLARA LA TEJEDURIA EN TELAR VERTICAL, EN HILAZA DE ALGODON COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO BOLÍVAR"**

**SOBRE LA VOTACION:** Que se haga de manera nominal, verbal y pública las proposiciones y la aprobación del proyecto de acuerdo "Por el cual se declara la **TEJEDURIA EN TELAR VERTICAL COMO PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL E INMATERIAL** en el municipio de San Jacinto, Bolívar.

Dado en San Jacinto, Bolívar a los seis (6) días del mes de marzo del año 2021.

Muy atentamente:



**EDINSON RICARDO GUZMAN ARIAS**  
Concejal de San Jacinto, Bolívar.

## MUNICIPIO DE SAN JACINTO BOLIVAR CONCEJO MUNICIPAL

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No 22/2021 (06 DE MARZO DE 2021)

Siendo las 9:32 de la mañana del primero (06) de marzo de 2021, se reunieron en el recinto del Concejo Municipal de San Jacinto Bolívar, en **SESIÓN ORDINARIA**, los honorables concejales electos para el periodo constitucional (2020-2023), previa citación hecha por el Señor presidente de la Honorable Corporación **JOHN JAIME JIMENEZ JASPE**, con el siguiente;

#### ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día propuesto
3. Lectura y aprobación del acta anterior
4. Comunicaciones e informes
5. Informe segundo debate Proyecto de Acuerdo N°008 y N°009 y votación de los mismos.
6. Propositiones y varios
7. Clausura por parte del señor Alcalde Jorge Castellar Schmith
8. Cierre

#### DESARROLLO DE LA REUNIÓN

**PRIMER PUNTO: LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**, previo al llamado a lista, el Señor presidente de la corporación Dr. **JOHN JAIME JIMENEZ JASPE**, toma la palabra y da la bienvenida a los honorables concejales presentes en el recinto, solicitando a la secretaria que inicie con la lectura del orden del día

En el llamado a lista y verificación del quórum, contestaron **PRESENTE** los siguientes concejales:

1. ALANDETE LORA NESTOR ALEJANDRO
2. ARROYO GUZMAN DAIRO LUIS
3. FERNANDEZ VASQUEZ CLAUDIA PATRICIA
4. GUTIERREZ CARBAL MARCO ANTONIO
5. GUZMAN ARIAS EDINSON RICARDO
6. JIMENEZ JASPE JOHN JAIME
7. KAMEL DIAZ YASSIR ARAFAT
8. MEJIA DE HOYOS CARLOS ALBERTO
9. LEONES JULIO ERNESTO JOSE

10. RIVERO KAMEL MARIA CAROLINA

11. TORRES SOLANO CARLOS ENRIQUE

Señor presidente se encuentran once(11) concejales presentes, por lo tanto hay quórum para deliberar y para decidir el presidente ordena continuar con el orden del día.

## **SEGUNDO PUNTO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

El presidente pone a consideración el orden del día propuesto por la Mesa Directiva y pide a la secretaria hacer llamado a los presentes para que voten:

1. ALANDETE LORA NESTOR ALEJANDRO
2. ARROYO GUZMAN DAIRO LUIS
3. FERNANDEZ VASQUEZ CLAUDIA PATRICIA
4. GUTIERREZ CARBAL MARCO ANTONIO
5. GUZMAN ARIAS EDINSON RICARDO
6. JIMENEZ JASPE JOHN JAIME
7. KAMEL DIAZ YASSIR ARAFAT
8. MEJIA DE HOYOS CARLOS ALBERTO
9. LEONES JULIO ERNESTO JOSE
10. RIVERO KAMEL MARIA CAROLINA
11. TORRES SOLANO CARLOS ENRIQUE

La secretaria manifiesta al Señor presidente que el orden del día quedó aprobado con once (11) votos positivos. La secretaria informa que se ha agotado el segundo punto.

## **TERCER PUNTO: LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR**

La secretaria pone de presente que se dispone a leer el acta anterior, pero pide la palabra el honorable concejal NESTOR ALEJANDRO ALANDETE LORA, siendo otorgada la misma, solicita que se omita la lectura del acta anterior y sea aprobada. La proposición es sometida a consideración de la plenaria arrojando como resultado diez (10) votos a favor de omitir y aprobar el acta, un (1) voto para que se lea y dos (2) votos ausentes. El voto negativo corresponde a la concejala MARIA CAROLINA RIVERO KAMEL, y los ausentes son de los honorables concejales ANDRES GONZALEZ MARTINEZ Y LEONARDO PORRAS TAPIA, entonces se omite la lectura del acta anterior y queda aprobada.

Agotado el punto anterior continua la secretaria leyendo el orden del día por orden del presidente.

## **CUARTO PUNTO: COMUNICACIONES**

El señor presidente expresa que se recibió informe Técnico del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Jacinto Bolívar del mes de febrero del año en curso y que se encuentra disponible para quien quiera leerlo.

Por parte de secretaria del Concejo no hay comunicaciones radicadas en la fecha.

**QUINTO PUNTO: INFORME SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO N°008 Y N°009**

El presidente informa que se va a socializar la ponencia para segundo debate del **Proyecto de Acuerdo N°008**, le concede la palabra al honorable concejal **DAIRO LUIS ARROYO GUZMAN**, ponente del **Proyecto de Acuerdo N°008**: Hace una **PROPOSICION MODIFICATIVA-ADITIVA**: De acuerdo a lo expuesto, el ponente considera necesario **MODIFICAR** el título del proyecto de acuerdo N°008 **“POR EL CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO BOLIVAR VIGENCIA FISCAL 2021, DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS DE DISTRIBUCION SGP - 53 VIGENCIA 2020, - 54 – 55 – 56 – VIGENCIA 2021 CORRESPONDIENTES A LA DISTRIBUCIÓN DE LAS DOCE DOCEAVAS VIGENCIA 2020 MAS LAS ONCE ONCEAVAS VIGENCIA 2021, DISTRIBUCION PARA EL COMPONENTE DE SALUD REGIMEN SUB SIDIADO Y EL COMPONENTE DE EDUCACION VIGENCIA 2021”**. Hace una **PROPOSICION MODIFICATIVA-ADITIVA**: Agregando el número 57 y el rubro de agua potable y saneamiento básico. Por consiguiente, quedaría así: **“POR EL CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO BOLIVAR VIGENCIA FISCAL 2021, DE ACUERDO AL DOCUMENTO DE DISTRIBUCION SGP-53 VIGENCIA 2020, -54 – 55 – 56 - 57-VIGENCIA 2021 CORRESPONDIENTES A LA DISTRIBUCION DE LAS DOCE DOCEAVAS VIGENCIA 2020 MAS LAS ONCE ONCEAVAS VIGENCIA 2021, DISTRIBUCIÓN PARA EL COMPONENTE DE SALUD REGIMEN SUB SIDIADO Y EL COMPONENTE DE EDUCACION VIGENCIA 2021 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO.**

Lo que implica modificar el artículo número uno. Por consiguiente la cifra inicial que era de: **TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (3.429.952.530)**, se le suman **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOSM/CTE (583.176.334)**, el cual quedaría así: **ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al presupuesto General de ingresos de la vigencia fiscal 2021 la suma de: CUATRO MIL TRECE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS(4.013.128.864)** en los siguientes rubros:

# CONCEJO MUNICIPAL SAN JACINTO, BOLÍVAR



I.		TOTAL INGRESO	\$ 4.013.128.864
1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por matrícula oficial	S. G. P. Educación - Calidad	\$ 326.064.975
1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado	S. G. P. Salud - Continuidad	\$ 89.039.103
1.1.02.06.001.02.02	Salud pública	S. G. P. Salud - Salud Pública	\$ 129.946.285
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	SGP Deporte	\$ 59.269.692
1.1.02.06.001.03.02	Cultura	SGP Cultura	\$ 44.452.270
1.1.02.06.001.03.03	Propósito general Libre inversión	SGP Forsoza Inversión	\$ 1.452.850.491
1.1.02.06.001.03.04	Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	SGP Libre Destinación	\$ 1.180.822.445
1.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar	SGP Alimentación Escolar	\$ 147.507.270
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	\$ 583.176.334

Sobre la votación, el honorable concejal **DAIRO LUIS ARROYO GUZMAN** pide a la corporación votar positivamente y que la votación sea de manera nominal, verbal y pública.

Terminada la ponencia de segundo debate del proyecto de Acuerdo N°008 el presidente ordena se inicie llamado a lista para la votación sea positiva o negativa del mismo. La secretaria hace llamado contestando los concejales de la siguiente manera:

- |                                       |          |
|---------------------------------------|----------|
| 1. ALANDETE LORA NESTOR ALEJANDRO     | POSITIVO |
| 2. ARROYO GUZMAN DAIRO LUIS           | POSITIVO |
| 3. FERNANDEZ VASQUEZ CLAUDIA PATRICIA | POSITIVO |
| 4. GUTIERREZ CARBAL MARCO ANTONIO     | POSITIVO |
| 5. GUZMAN ARIAS EDINSON RICARDO       | POSITIVO |
| 6. JIMENEZ JASPE JOHN JAIME           | POSITIVO |
| 7. KAMEL DIAZ YASSIR ARAFAT           | POSITIVO |
| 8. MEJIA DE HOYOS CARLOS ALBERTO      | POSITIVO |
| 9. LEONES JULIO ERNESTO JOSE          | POSITIVO |
| 10. RIVERO KAMEL MARIA CAROLINA       | POSITIVO |
| 11. TORRES SOLANO CARLOS ENRIQUE      | POSITIVO |

Con once (11) votos positivos queda aprobado el proyecto de Acuerdo N°008 por la plenaria del concejo en segundo debate.

De acuerdo con el Reglamento interno, el presidente pregunta a la plenaria que si desean que este proyecto de acuerdo se convierta en Acuerdo Municipal N°008 ¿si están de acuerdo? Levanten la mano. Con once (11) votos positivos es aprobado. La nomenclatura quedará así: **ACUERDO MUNICIPAL N°008 DE 2021**, para remitirse a sanción del Alcalde Municipal.

Inmediatam

ente después de la votación la secretaria sigue en el mismo punto con el Informe de **SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO N°009**, el presidente le concede la palabra al ponente **EDINSON RICARDO GUZMAN ARIAS**, quién lee el nombre, **“PROYECTO POR EL CUAL SE DECLARA LA TEJEDURÍA EN TELAR VERTICAL COMO PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL INMATERIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO BOLIVAR”**. Y continúa diciendo que este proyecto busca preservar y proteger las técnicas ancestrales de tejeduría en telar vertical y recuperar las tradiciones asociadas a este en el municipio, la normatividad esta enmarcada en la Ley 397. Se hace nuevamente la **PROPOSICIÓN MODIFICATIVA** del cambio del nombre del proyecto quedando así: **“PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE RECONOCE Y DECLARA LA TEJEDURÍA EN TELAR VERTICAL EN HILAZA DE ALGODÓN COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO BOLÍVAR”**. Todo esto teniendo en cuenta que todavía las hamacas se hacen con hilo 100% de algodón, aún cuando hay empresas desde la década de los sesenta que utilizan hilo sintético para fabricarlas. Se busca que declaren las hamacas de san Jacinto como patrimonio por ser hechas en hilo de algodón.

Sobre la votación, el honorable concejal **EDINSON GUZMAN ARIAS**, pide que la votación sea de manera nominal, verbal y pública.

El presidente solicita a la secretaria hacer llamado a lista para la votación del Proyecto sea positivo o negativo, siendo el resultado el siguiente:

1. ALANDETE LORA NESTOR ALEJANDRO	POSITIVO
2. ARROYO GUZMAN DAIRO LUIS	POSITIVO
3. FERNANDEZ VASQUEZ CLAUDIA PATRICIA	POSITIVO
4. GUTIERREZ CARBAL MARCO ANTONIO	POSITIVO
5. GUZMAN ARIAS EDINSON RICARDO	POSITIVO
6. JIMENEZ JASPE JOHN JAIME	POSITIVO
7. KAMEL DIAZ YASSIR ARAFAT	POSITIVO
8. MEJIA DE HOYOS CARLOS ALBERTO	POSITIVO
9. LEONES JULIO ERNESTO JOSE	POSITIVO
10. RIVERO KAMEL MARIA CAROLINA	POSITIVO
11. TORRES SOLANO CARLOS ENRIQUE	POSITIVO

La secretaria comunica al presidente que con once (11) votos positivos es aprobado en plenaria el concejo el Proyecto de Acuerdo N°009 en segundo debate. 



SAN JACINTO, BOLÍVAR  
*¡En equipo lo hacemos posible!*

# CONCEJO MUNICIPAL SAN JACINTO, BOLÍVAR



¿De

acuerdo con el Reglamento interno, el presidente pregunta a la plenaria que si desean que este proyecto de acuerdo se convierta en Acuerdo Municipal N°009? ¿si están de acuerdo? Levanten la mano. Por ONCE (11) votos positivos es aprobado.

La nomenclatura quedará así: **ACUERDO MUNICIPAL N°009 DE 2021**. Aprobado el mismo les agradece a los ponentes y a la comisión, cuando esté listo el Acuerdo Municipal, será firmado y procederá a su sanción. La secretaria informa que se ha agotado el punto. El presidente indica a la secretaria que puede continuar con el orden del día

## **SEXTO PUNTO: PROPOSICIONES Y VARIOS**

El presidente abre el punto, pero ninguno pide la palabra, por lo tanto, da por cerrado este punto. El presidente ordena seguir con el orden del día.

**SEPTIMO PUNTO:** Clausura por el señor Alcalde Municipal Jorge Castellar Schmith.

El presidente anuncia que se encuentra en el recinto el señor alcalde para dar clausura al primer periodo ordinario de sesiones de 2021, febrero 2021. El señor alcalde brinda un saludo afectuoso a todos los miembros de la corporación y da gracias por la invitación. Se pone a la orden para cuando necesiten algo de él o de la administración cuenten con ellos. Solicitó un espacio para aclarar sobre porque no asistió a la sesión con Aguas de Bolívar el día anterior, manifiesta que habló con el presidente de la corporación el día jueves y todavía no tenía respuesta de que si venían o que hubieran contestado el cuestionario, dado esto, teniendo en cuenta por el reglamento interno que no habían cumplido, dio por entendido que no iban a llegar y como tenía una reunión pendiente para gestionar cuestiones de educación para San Jacinto se fue para asistir allá.

Manifiesta que cuando fue elegido alcalde se propuso que el Acueducto sería su objetivo principal obviamente sin descuidar los otros. Hemos hecho varios recorridos acompañados de Contraloría General, fiscalía, San Juan, san Jacinto, Aguas de Bolívar en fin hicimos el recorrido, con el fin de que miráramos cada uno de los puntos, para ver como eran las condiciones actuales del sistema, porque bien cabe decirlo que ni Jorge Castellar, Alcalde de San Jacinto, ni Wilfrido Noguera alcalde de San Juan Nepomuceno hemos recibido el sistema en su totalidad. El día jueves nos convocó Contraloría para que hiciéramos un acta de lo que se encontró en el recorrido y fue así como la hicimos, pero es un acta parcial.

Aguas de Bolívar no nos ha entregado el sistema, no porque no hemos querido, y sencillamente no voy a recibir un sistema regional hasta que todos sus componentes no estén funcionando. No se a recibido el sistema al 100% porque no está optimizado.

Las

conclusiones con relación al acueducto regional son las siguientes:

- 1) El sistema no está terminado al 100%
- 2) Que se hizo un acta parcial de recibo de lo que está funcionando
- 3) Que se hizo una anotación de las cosas que no están funcionando de manera muy puntual
- 4) Existen un plazo para entrega de lo que no está funcionando a partir del 04/03/2021
- 5) Que para recibir debe estar 100% terminado
- 6) Que aun cuando nosotros recibamos existen unas pólizas de garantía que deben hacerse cumplir por parte de Aguas de bolívar y de nosotros exigírselas a ellos si llega a fallar algo
- 7) Que existe una etapa de post construcción y es un acompañamiento que el ministerio de vivienda hace con aguas de Bolívar para que durante 5 o 6 meses dicten capacitaciones técnicas para los operadores que vamos a buscar nosotros
- 8) Que los que debemos operar el sistema somos nosotros que lo que implica que tenemos que pagar luz, gas, insumos, sulfato, cloro, operadores, cambio de aceite como municipio.
- 9) Para poder poner a funcionar el acueducto tenemos que tener agua y en estos momentos no existe la más mínima posibilidad que por el rio nos suministren el 100% de agua que necesitan los motores para llenar al 100% y tener agua acá.
- 10) Se está haciendo gestión con el Departamento y la Nación unidad de riesgo Nacional para hacer dragado y con eso solucionar para mandar el agua al municipio.
- 11) Debemos mantener los tanques de almacenamiento llenos, porque con eso estamos llenando los carrotanques para llevar agua y cuando se pasa los limites se manda por tubería a los barrios.
- 12) Las tuberías deben ser optimizada por el municipio, llegará una etapa después con los operadores especializados para colocar registros, etc.
- 13) Aún cuando os manden agua todos los días de perico o de la estación para acá no vamos a tener agua todos los días, pero nos garantizaría por lo menos 2 o 3 veces por semana a cada sector donde hay tubería.
- 14) Campaña de sensibilidad a la comunidad para que hagan la instalación domiciliaria.



15) Hacer recorrido por los cuatro (4) puntos del sistema con los concejales para observar cómo está el proceso.

Siendo las 11:00 de la mañana el presidente hace un receso de 15 minutos para elaborar el acta y someter a consideración.

Siendo las 11:15 se reinicia la sesión con el llamado a lista y verificación del quorum. Contestaron presente los siguientes concejales:

1. ALANDETE LORA NESTOR ALEJANDRO
2. ARROYO GUZMAN DAIRO LUIS
3. FERNANDEZ VASQUEZ CLAUDIA PATRICIA
4. GUTIERREZ CARBAL MARCO ANTONIO
5. GUZMAN ARIAS EDINSON RICARDO
6. JIMENEZ JASPE JOHN JAIME
7. KAMEL DIAZ YASSIR ARAFAT
8. MEJIA DE HOYOS CARLOS ALBERTO
9. LEONES JULIO ERNESTO JOSE
10. RIVERO KAMEL MARIA CAROLINA
11. TORRES SOLANO CARLOS ENRIQUE

Contestan presente los 11 concejales, habiendo quorum deliberativo y decisorio.

La secretaria pone de presente que se dispone a leer el acta anterior, pero pide la palabra el honorable concejal NESTOR ALEJANDRO ALANDETE LORA, siendo otorgada la misma, solicita que se omita la lectura del acta se omita y sea aprobada. La proposición es sometida a consideración de la plenaria arrojando como resultado diez (10) votos a favor de omitir y aprobar el acta, un (1) voto para que se lea y dos (2) votos ausentes. El voto negativo corresponde a la concejala MARIA CAROLINA RIVERO KAMEL, y los ausentes son de los honorables concejales ANDRES GONZALEZ MARTINEZ Y LEONARDO PORRAS TAPIA, entonces se omite la lectura del acta y queda aprobada.

El señor alcalde toma la palabra y da por clausurada las primeras sesiones ordinarias de febrero 2021. Permanecen los once (11) concejales que contestaron presente desde el inicio. Siendo las 11:17 de la mañana se da por finalizada la sesión el día 06 de marzo del 2021

  
JOHN JAIME JIMÉNEZ JASPE

Presidente H. Concejo Municipal  
San Jacinto Bolívar

  
LUCY ROCIO GARCIA CARMONA

Secretaria G. del Concejo Municipal  
San Jacinto Bolívar

**ACUERDO MUNICIPAL N°009  
DE MARZO DE 2021**

**LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SAN JACINTO, BOLIVAR**

**CERTIFICAN QUE:**

El presente Acuerdo Municipal N°009 DE 2021 “**POR EL CUAL SE RECONOCE Y DECLARA LA TEJEDURIA EN TELAR VERTICAL, EN HILAZA DE ALGODON COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO BOLÍVAR**”

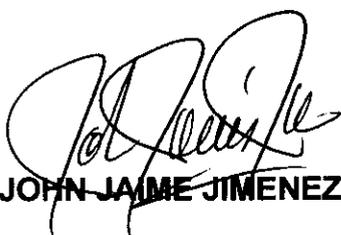
Fue aprobado en:

**PRIMER DEBATE:** El día veintiséis (26) de febrero del año 2021, en Comisión Accidental de conformidad a la Ley 136 de 1994 y el Reglamento Interno de esta Corporación.

**SEGUNDO DEBATE:** El día seis (6) de marzo de 2021 en plenaria en conformidad a la Ley 136 de 1994 y el Reglamento Interno de esta Corporación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

El Presidente,



**JOHN JAIME JIMENEZ JASPE**

La Secretaria,



**LUCY ROCIO GARCIA CARMONA**

PASA A SANCION DEL ALCALDE el día \_\_\_\_\_ del mes de marzo del año 2021

República de Colombia



PERSONERÍA MUNICIPAL  
San Jacinto Bolívar

NIT N° 806005467

E-Mail: [personeria@sanjacinto-bolivar.gov.co](mailto:personeria@sanjacinto-bolivar.gov.co)

Dirección: calle 19, carrera 40 esquina

Código Postal 132030

Centro de Convivencia Ciudadana

## LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE SAN JACINTO BOLÍVAR

### CERTIFICA

Que, el Acuerdo Municipal N° 009 “**POR EL CUAL SE RECONOCE Y DECLARA LA TEJEDURÍA EN TELAR VERTICAL, EN HILAZA DE ALGODÓN COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO BOLÍVAR**”, fue publicado dentro del término señalado por la Ley en la cartelera municipal.

PARA CONSTANCIA SE EXPIDE Y FIRMA EN SAN JACINTO BOLÍVAR, A LOS DIECISEIS (16) DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

**KELLY VICTORIA BUELVAS PAJARO**

Personera Municipal

*¡Contigo y tus derechos!*

*República de Colombia*



**PERSONERIA MUNICIPAL**  
*San Jacinto Bolívar*

NIT N° 806005467

E-Mail [personeria@sanjacinto-bolivar.gov.co](mailto:personeria@sanjacinto-bolivar.gov.co)

Dirección: calle 19, carrera 40 esquina

Código Postal 132030

Centro de Convivencia Ciudadana

## **LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE SAN JACINTO BOLÍVAR**

### **CERTIFICA**

Que, el Acuerdo Municipal N° 009 “**POR EL CUAL SE RECONOCE Y DECLARA LA TEJEDURÍA EN TELAR VERTICAL, EN HILAZA DE ALGODÓN COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO BOLÍVAR**”, fue publicado dentro del término señalado por la Ley en la cartelera municipal.

PARA CONSTANCIA SE EXPIDE Y FIRMA EN SAN JACINTO BOLÍVAR, A LOS DIECISEIS (16) DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

**KELLY VICTORIA BUELVAS PAJARO**

Personera Municipal

*¡Contigo y tus derechos!*

San Jacinto Bolívar, marzo 8 de 2021

En la fecha paso al Despacho del señor Alcalde el Acuerdo Municipal N° 009 **“POR EL CUAL SE RECONOCE Y DECLARA LA TEJEDURÍA EN TELAR VERTICAL, EN HILAZA DE ALGODÓN COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO BOLÍVAR”**, aprobado en plenaria del Concejo Municipal de San Jacinto Bolívar, en sesiones ordinarias, para su sanción.

  
**MERLY MLETH VIANA PÉREZ**  
Secretario del Interior y de Gobierno

El Suscrito Alcalde Municipal de San Jacinto Bolívar, sanciona el presente Acuerdo N° 009, sin ninguna objeción, por encontrarlo ajustado a la Constitución, a la Ley y a las Ordenanzas y por ser conveniente.

### **PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

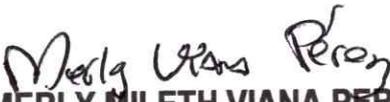
Y pásese para su refrendación a la Gobernación del Departamento de Bolívar, una vez publicado.

Dado en San Jacinto Bolívar, a los ocho (8) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

  
**JORGE ENRIQUE CASTELLAR SCHMITH**  
Alcalde Municipal

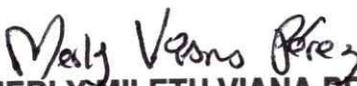
San Jacinto Bolívar, 09 de marzo de 2021.

En la fecha se fija el Acuerdo Municipal 009 “**POR EL CUAL SE RECONOCE Y DECLARA LA TEJEDURÍA EN TELAR VERTICAL, EN HILAZA DE ALGODÓN COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO BOLÍVAR**”, en lugar visible de la Alcaldía, por el término de ley.

  
**MERLY MILETH VIANA PEREZ**  
Secretario del Interior y de Gobierno

San Jacinto Bolívar, 15 de marzo de 2021

En la fecha, siendo las 6:00 p.m., se desfija el presente Acuerdo, después de haber permanecido fijado por el término de ley.

  
**MERLY MILETH VIANA PEREZ**  
Secretario del Interior y de Gobierno